

200 -
diciendo y firmo Dho. J. Alc. por si y en nombre de los de
mas Capitulares segun costumbre y en fe a todo pame y el
Dho. N^o

En
Vista
de

Antemi

Juan Miguel de
Aguirre Saraua

En la Sala del Consejo de esta Villa de Bergara a primer
no de Abril del año de mil setecientos y cinco segun
costumbre y por fe con el C. no reunieron los Señores
Dn. Vicente de Lili ex diaquez Alc. Estanuel Jose de Mendiz
abal Sindico, Dn. Jho. Antonio de Tolosa Joseph de Aguirre de
verria y Jose Nicolas de Aguirre Presidenc. Lorenzo Diaz de
putada del Comun y Sebastian de Echeverria Diputado de

Las en
Caseria de
huesos de la
y maderos p.
Ejecucion

Consejo que con la mayor y mas vana parte de la
de esta Villa: estando reunidos y congregados
Dn. Estanuel Jose de Mendiz y Dn. Estanuel Jose de Mendiz
pero para reparar la Caseria nombrada huesos de la
Villa, la que se firmo en este primer año por el Dn. Estanuel Jose
cargada y que se basasen los daños para la contribucion de las Co
sas de la Hermandad y enterado de todo sobre esto vedio com.
de forma adho. v. Indico. ||

Cam. nuevo
p. Placencia

Se acordó que se ponga en el camino con arreglo a las fondas del
Nro. Señor el trozo de camino que se hacia la a. de Bergara
el camino de Subieta hta. Doluvarri y tam. en el Trozo de camino
de Luvieta ||

Entra en el camino nuevo al Varrio de Tubieta
que recivan el Trato hecho al camino nuevo al Varrio de Tubieta
el dho D.º J.º An.º de Tubieta y D.º Joaquín José de Landayuri veg.
esta dha villa, a quienes para ello y lo dello anexo y concerniente de-

non poder cumplido en bastante forma //
Dieron poder en forma a dho Señor Indico y a Ignacio y
standiola por el Corregim.º de esta dha villa en raxon de las Cuentas
de las dos Caserías nuevas de esta villa, y solicitar dineros a Centro
para pagar las deudas y concluir dhas dos Caserías. Y lo tanto
se acabo el Ayuntamiento y firmo dho Señor Alc.º por mi y en me
de la dha villa Capitulares segun Costumbre, y en fecho y el

C. No
sc. =

J.º Viente de
Tubieta

Antemi

Juan Miguel de
Aguirre Saraua

En la sala del conzejo de esta villa de Bergara, a treinta y uno
de Abril de mil seiscientos setenta y cinco, se juntaron se-
gun costumbre los señores D.º Vizenze de Lili y Diagoz Alcalde
Juan J.º Mendizabal Indico, D.º J.º An.º de Tubieta y
Miguel An.º de Zarabal Residores, Lorenzo Diaz, y Domingo
de Izaga Diputados del Comun, y Antonio de Ansuategui
Diputado de Conzejo, que di seron sea la maior y mas sana par-
te de la dha villa por fecho y en el dho
señor Indico exhibio las g.º y las dos Caserías de esta villa es
ta hacienda, y ondi tambien del Sr.º Vallinilla Abogado de
los F.º Conzejos, sobre la aprobacion de dhas g.º y de las diligençias
que debe la Villa practicar para el logro de la facultad de tomar
dineros a Centro para pagar las deudas y suplir las obras que faltan
para concluir dhas dos Caserías, y enterados a todo, a lo daron y
dieron poder y comision en forma para todo lo dho y lo dello
anexo y concerniente, a dho Señores Indico, Residor Tubieta

Sobre las dos
caserías nuevas
de esta villa
nombraron
comisionados